



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

SANTA ROSA, - 9 FEB 2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 3304, su Decreto Reglamentario N° 665/21 y la Disposición N° 2/21 modificada por la Disposición N° 15/22 de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 3304 se dispuso la creación del “Régimen de Incentivos Fiscales”, instrumentando un esquema de créditos fiscales no reembolsables bajo diversas modalidades destinado a la cancelación de impuestos provinciales;

Que tal norma establece en su artículo 30 la designación de la Autoridad de Aplicación por parte del Poder Ejecutivo, y en sus artículos 31 y 32 dispone las facultades que la misma tendrá para la ejecución del referido Régimen;

Que por Decreto N° 665/21 se designó como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Ingresos Públicos actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el mencionado decreto en su artículo 2° faculta a la Autoridad de Aplicación a “...resolver las cuestiones vinculadas con el funcionamiento operativo previsto en la ley mencionada...”;

Que el Capítulo II del Título III de la Ley N° 3304 refiere a los créditos fiscales destinados a la protección del empleo industrial pampeano, los cuales serán de hasta el Cien por Ciento (100%) del monto de la nómina salarial correspondiente a las/os empleadas/os afectadas/os a la actividad industrial del sujeto alcanzado con el beneficio;

Que por el artículo 64 de la Ley N° 3574 – Impositiva año 2024 - se incorpora como último párrafo del inciso 2) del artículo 24 la facultad de la Autoridad de Aplicación de disponer la modificación de la cantidad de personas en relación de dependencia afectadas a actividades industriales;

Que con el claro objetivo de avanzar hacia la disminución total en el uso de la dispensa prevista en el artículo 26 de la referida Ley Impositiva, habida cuenta de la naturaleza superadora de los incentivos previstos en la Ley N° 3304, resulta necesario reducir la cantidad mínima de empleados afectados a las actividades industriales;

Que con el mismo objetivo y en mérito a la experiencia recolectada luego de la utilización plena durante todo un ejercicio fiscal de los créditos fiscales destinados a la



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

PATRICIA BERDASCO
 JEFA DESPACHO
 Ministerio de Hacienda y Finanzas

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

112.-

protección del empleo industrial pampeano, también resulta procedente incorporar aquellos rodados no alcanzados por la Disposición N° 2/21, texto dado por la Disposición N° 15/22, todas de esta Subsecretaría;

Que la Delegación de Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley N° 3304, y los artículos 2° y 4° del Decreto N° 665/21;

POR ELLO,

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Establécese en TRES (3) la cantidad de personas en relación de dependencia afectadas a las actividades industriales a la que refiere el artículo 24 de la Ley N° 3304, texto modificado por el artículo 64 de la Ley N° 3574.-

Artículo 2°.- Modifícase el inciso c) del artículo 4° bis de la Disposición N° 2/21, incorporado por Disposición N° 15/22, el que quedará redactado como sigue:

“c) Impuesto a los Vehículos de los rodados que a la fecha de solicitud revistan en titularidad del/de la contribuyente y se detallan en los Anexos A, B1, B2, C1, C2 y E de la Ley Impositiva vigente;”

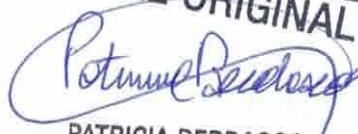
Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del 15 de Febrero de 2024.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y pase para conocimiento de la Dirección General de Rentas. –

DISPOSICIÓN N° **002** /24.-




CPN ALEJANDRO M. VICENTE
SUBSECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

PATRICIA BERDASCO
JEFA DESPACHO
Ministerio de Hacienda y Finanzas